



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 01/02/2024 acordó aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Solana en los siguientes términos:

1. Creación de ficha de personal eventual de confianza

Las características de este puesto serán determinadas por acuerdo de Pleno.

2. Modificación de una plaza de personal laboral

ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº de puestos	Grupo	C.D.	C.E.	Forma de provisión	Escala	Categoría
Técnico de Gestión Económica y Financiera	1	A2	20	5.113,75€	Concurso	Técnica	Personal laboral

Requisitos actuales de titulación: Licenciado Economía, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Diplomado en Ciencias Empresariales o Actuariales.

Nuevos requisitos de titulación: Licenciado, Graduado o equivalente.

3. Modificación de una plaza de funcionario.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Denominación	Nº de puestos	Grupo	C.D.	C.E.	Forma de provisión	Escala	Categoría
Jefe de Obras	1	A2	20	5.113,60€	Concurso-Oposición	Técnica	Funcionario

Requisitos actuales de titulación: Diplomado Universitario o equivalente.

Nuevos requisitos de titulación: Graduado en Arquitectura Técnica.

4. Amortización de una plaza de personal laboral

ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº de puestos	Grupo	C.D.	C.E.	Forma de provisión	Escala	Categoría
Técnico de Servicios Sociales	1	A2	20	5.248,80€	Concurso	Técnica	Personal laboral

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente, recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Solana, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 407

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>